



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 867 -2023-UNFV

San Miguel, 23 de octubre de 2023

**Visto**, el expediente con **NT. 048011**, que contiene el Oficio N° 0328-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 11.09.2023 de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 2305-2023-FTM-UNFV de fecha 26.07.2023 rectificadora con Resolución Decanal N° 2374-2023-FTM-UNFV de fecha 06.09.2023, que autoriza la programación asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a llevarse por tutoría, de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación, correspondiente a los Periodos Académicos 2023-1 y 2023-2; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 2305-2023-FTM-UNFV de fecha 26.07.2023 rectificadora con Resolución Decanal N° 2374-2023-FTM-UNFV de fecha 06.09.2023, la Facultad de Tecnología Médica autorizó la programación de asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a llevarse por tutoría, de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación, correspondiente a los Periodos Académicos 2023-1 y 2023-2;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 788-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3801-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 25 y 26.09.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4405-2023-VRAC-UNFV de fecha 26.09.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **Ratificar** la Resolución Decanal N° 2305-2023-FTM-UNFV de fecha 26.07.2023 rectificadora con Resolución Decanal N° 2374-2023-FTM-UNFV de fecha 06.09.2023; consecuentemente, **autorizar** la programación de asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a llevarse por tutoría, de la Especialidad de Terapia de Lenguaje de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación, correspondiente a los Periodos Académicos 2023-1 y 2023-2, conforme se detalla a continuación:

#### Periodo Académico 2023-1

N°	PERIODO	SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	N°MAT.
1	2023-1	V	100122	EPIDEMIOLOGIA	2	7
2	2023-1	V	103180	ODONTOESTOMATOLOGIA	3	7
3	2023-1	V	103181	TRASTORNOS DEL HABLA Y LENGUAJE EN NIÑOS Y ADOLESCENTES	3	7
4	2023-1	V	103182	PATOLOGIA DE LA AUDICION	4	7
5	2023-1	IX	103199	DISEÑO DE PLAN DE TESIS	2	4
6	2023-1	IX	103200	PRACTICAS PRE PROFESIONALES I	21	4

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 867 -2023-UNFV

Periodo Académico 2023-2

N°	PERIODO	SEMESTRE	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	N°MAT.
1	2023-2	VI	103184	AUDILOGIA Y ADAPTACION DE PROTESIS	4	7
2	2023-2	X	103201	DESARROLLO DE TESIS	2	4
3	2023-2	X	103202	PRACTICAS PRE PROFESIONALES II	21	4

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Autorizar el procesamiento de las pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero de la presente resolución, correspondiente a los Periodos Académicos 2023-1 y 2023-2.

**ARTÍCULO TERCERO.** – La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Abg. FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT. 48011-2023  
DFM